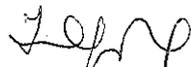


*Procuración General de la Nación*

Suprema Corte:

Por las razones que expuse en mi dictamen del día de la fecha en la causa CAF 8752/1998/CA2-CS1, “Correa Belisle, Rodolfo Luis c/ EN – EMGE y otro s/ proceso de conocimiento”, a cuyos términos me remito en razón de brevedad, entiendo que corresponde declarar procedente la queja con el alcance allí expuesto y devolver las actuaciones al tribunal de origen a fin de que se expida sobre la base de las pautas aquí previstas.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2017.

  
Irma Adriana García Netto  
Procuradora Fiscal  
Subrogante

  
MARIA GUADALUPE VASQUEZ  
Secretaria  
Secretaría de Asuntos Judiciales ante la C.S.J.V.  
Procuración General de la Nación